

XXXVII ASAMBLEA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN JUDICIAL FRANCISCO DE VITORIA.

OVIEDO 15, 16 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

CONCLUSIONES

1ª) En cumplimiento de los estatutos de la AJFV, la Comisión de Orientación y Ayuda al Asociado (CODA) de la AJFV desarrollará su labor conforme al correspondiente protocolo de actuación ahora ratificado por la Asamblea Nacional.

2ª) En cumplimiento de los estatutos de la AJFV, la elección de candidatos a vocales del Consejo General del Poder Judicial, tendrá lugar en su día conforme al correspondiente protocolo ahora ratificado por la Asamblea Nacional.

3ª) Se incorporan a los estatutos de la AJFV diversas modificaciones ahora aprobadas por la Asamblea Nacional a fin de acomodar aquellos a una dimensión europea.

4ª) Se adoptan diversas medidas tendentes a lograr la sostenibilidad del modelo actual de celebración anual de la Asamblea Nacional de la AJFV, mandatándose al efecto al Comité de Coordinación Nacional a fin de que se elabore un proyecto de sostenibilidad sobre el particular.

5ª) Se mandata al Comité de Coordinación Nacional a fin de que lleve a cabo las oportunas acciones que conduzcan a que el voto en las elecciones a Sala de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia se puede ejercer de forma telemática.

6ª) Se ratifica el comunicado emitido el día 14/11/2023 por el Comité de Coordinación Nacional sobre la proposición de Ley Orgánica de Amnistía registrada el día 13/11/2023.

A los efectos procedentes, se acompaña, como archivo adjunto, el reseñado comunicado.

7ª) En materia de funcionarización del juez y el papel de las asociaciones judiciales profesionales, se mandata al Comité de Coordinación Nacional a fin de lleve a cabo cuantas actuaciones normativas existentes o que puedan crearse entienda necesarias para la defensa de la independencia judicial.